



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL SALÓN DE ACTOS CIRILO ZAMBRANO SEGOVIA DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO.**

**RESOLUCION N° 034 GADPRSA-2021**

El señor Ing. Cirilo Zambrano Segovia, en su calidad de Representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio.

**CONSIDERANDO**

Qué es facultad de la máxima autoridad institucional al aprobar los pliegos precontractuales para los procesos de contratación pública.

Que se ha procedido elaborar los pliegos para la remodelación integral del salón de actos Cirilo Zambrano Segovia de la Parroquia San Antonio. En uso de las facultades previstas en el inciso primero del Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Tesorera del Gobierno Parroquial de San Antonio, en cumplimiento al Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en la concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del reglamento General de la LOSNCP, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de gasto de inversión de fecha 26 de Octubre del 2021 presenta que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondo de una partida presupuestaria número 7501040 denominada urbanización y embellecimiento.

Que, se una vez revisados los términos de referencia y aprobados los pliegos se proceda a elevar al Portal de Compras Públicas como lo Determina la Ley.

En uso de su facultades legales, constitucionales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la remodelación integral del salón de actos Cirilo Zambrano Segovia de la Parroquia San Antonio.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**“San Antonio”**

**RUC: 1360051030001 - ACUERDO MINISTERIAL 27 DE OCTUBRE DEL 2000 -REGISTRO OFICIAL N°193**

**Artículo 2.-** Disponer a quien corresponda la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el Portal de Compras Públicas y se inicie el proceso de contratación a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Art. 3.- En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y Resoluciones del INCOP y SERCOP.

Art. 4.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición. Dado y firmado en la Parroquia San Antonio del Cantón Chone Provincia de Manabí, a los 26 días del mes de octubre del 2021

Aprobado por:

**Ing. Cirilo Efrén Zambrano Segovia**  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN ANTONIO**